

RES. 2469/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0003834, Ent. N° 3705/19)**

VISTO: el Oficio No. 1131/19 de fecha 17 de setiembre de 2019 remitido por la Intendencia de Salto comunicando la reiteración del gasto de la Licitación Pública No. 14785/2019 convocada para la ejecución de obras de construcción de veredas, badenes y rampas en B° San José de la ciudad de Salto;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución de fecha 29/07/19, dispuso la adjudicación de la licitación a la firma ALFREDO PEIRANO S.A, por la suma total de \$ 20.265.738, impuestos y leyes sociales incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2077/2019 adoptada en Sesión de fecha 28/08/2019, acordó observar el gasto en razón de que se contravino lo dispuesto por el art. 15 del T.O.C.A.F. por no contarse con disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación;

3) que en la oportunidad, por Resolución de fecha 13/09/2019, el Ordenador dispuso reiterar el gasto, aduciendo que se consideran obras necesarias y de impostergable realización;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto del pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto por lo que no modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones realizadas por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Salto;
- 3) Comunicar a la Intendencia.

ag